



VISADO DE ESTUDIOS

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Missisipi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Los **ciudadanos estadounidenses** con pasaporte ordinario con una vigencia mínima de 3 meses, cuya **estancia de estudios no supere los 90 días, no necesitan visado**.

La tramitación del visado de estudios tiene una duración aproximada de **4 semanas** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

La máxima antelación con la que se puede solicitar visado es 90 días antes de la fecha de inicio de los estudios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar documentación adicional, además de aquellos relacionados a continuación e imprescindibles para comenzar la tramitación del visado.

La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverá la documentación presentada.

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados. En caso de menores, debe estar firmado por ambos padres.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia y deberá disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Carta de admisión:** Carta de admisión como estudiante a tiempo completo en España de la universidad, colegio o programa de estudios que incluya: nombre, dirección, teléfono, fax, número de registro de la institución en el Ministerio de Educación y Cultura; duración del programa (fechas de inicio y final); asignaturas que se cursarán; y horas de estudio a la semana. No es necesario presentar la carta de admisión original, una copia escaneada es suficiente siempre que sea legible.
6. **Prueba de fondos económicos:** Mediante cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Carta de la universidad, colegio o programa de estudios, en la que la institución asuma plena responsabilidad económica con respecto al alojamiento y manutención (normalmente incluido en la carta de admisión).
 - b) Prueba de concesión de beca, préstamo o cualquier otra ayuda económica de, al menos, 658\$ al mes que cubra alojamiento y manutención. Este documento deberá especificar que los fondos se destinarán a los gastos de estancia en España y no a los gastos de matrícula.

- c) Extractos bancarios de los últimos tres meses de la cuenta personal del estudiante. Solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros y en ellas deberá figurar el nombre de la persona interesada. No se aceptarán cuentas de empresas. Los extractos de banco deberán mostrar la siguiente cantidad: 658\$ multiplicado por el número de meses que el estudiante pasará en España.
- c) Carta notariada de los padres/tutores, acompañada de documento de identidad de los padres, en la que asuman plena responsabilidad económica por una cuantía de, al menos, 658\$ al mes que cubra alojamiento y manutención. También deberán aportarse los extractos bancarios de los últimos tres meses de los padres o tutores. Solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros. No se aceptarán cuentas de empresas. Los extractos de banco deberán mostrar la siguiente cantidad: 658\$ multiplicado por el número de meses que el estudiante pasará en España.
7. **Seguro de enfermedad** público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, que deberá cubrir la totalidad de su estancia. El seguro deberá comenzar en la fecha de entrada al país y terminar en la fecha de finalización de estudios (indicada en la carta de aceptación).
8. **Certificado de antecedentes penales cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe estar verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
- a) **El Departamento de Justicia Estatal** (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
- b) **El Departamento de Justicia de los EE.UU.** – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**
Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos al español si no están redactados en inglés o español.
- *Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).
9. **Certificado médico ORIGINAL cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.**) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”
10. **Menores de 18 años:**
- Certificado de nacimiento reciente (3 meses de antigüedad como máximo) con Apostilla de la Haya.
 - Autorización por escrito y notariada de ambos padres/tutores para el desplazamiento a España en la que se indique la actividad que se va a realizar, así como el centro, organización, entidad u organismo responsable de la actividad y el período de estancia previsto.
 - Autorización expresa del representante o persona con la que convivirá el menor en España para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y copia de la identificación (DNI o pasaporte) de dicha persona.
11. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.
12. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense:
- **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU.:** Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).
- **SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**
- Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
 2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia y deberá disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
 3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.
 4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
 5. **Certificado de matrimonio reciente** (3 meses de antigüedad como máximo) legalizado con la **Apostilla de la Haya** de la Secretaría de Estado correspondiente.
 6. **Prueba de medios económicos:** Extractos de banco de los últimos tres meses de la cuenta personal del solicitante. Solo se aceptarán cuentas corrientes o de ahorros. No se aceptarán cuentas de empresas. La cantidad mínima requerida es de 494\$/mes. Los extractos de banco deberán mostrar la siguiente cantidad: 494\$ multiplicado por el número de meses que el solicitante pasará en España.
 7. **Seguro de enfermedad** público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, que deberá cubrir la totalidad de su estancia.
 8. **Certificado de antecedentes penales cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe estar verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
 - a) **El Departamento de Justicia Estatal** (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
 - b) **El Departamento de Justicia de los EE.UU.** – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**
Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos si no están redactados en inglés o español.
- *Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).
9. **Certificado médico ORIGINAL cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.**) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005."
 10. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.
 11. Para solicitantes que no tengan nacionalidad estadounidense:
 - **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU.:** Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, "US Alien Registration Card" o un visado de residencia válido (puede haber excepciones). Los solicitantes con visados F1 deberán aportar los impresos I-20 (original + 1 copia).

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

- Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

TASAS DE VISADO

- Consulte el documento Tasas de visados.
- Sólo se acepta dinero en efectivo (cantidad exacta) o money order. **No se aceptan tarjetas de crédito ni cheques.**
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

MUY IMPORTANTE

- Si la duración de su programa es **superior a 180 días**, en primer lugar, deberá obtener el visado. A lo largo del primer mes, deberá solicitar en la comisaría de Policía Nacional la Tarjeta de Estudiante Residente para ampliar su estancia hasta el fin de sus estudios
- La duración autorizada de la estancia queda reflejada en el visado (“del... al...”). Formato de fecha europea: día/mes/año